



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, ocho (08) de julio de dos mil veintidós (2022).

Radicado No. 68001400-3020-**2022-0372**-00

Revisada la presente acción de tutela, considera el Despacho que es necesario vincular a la **CLINICA CHICAMOCHA**, razón por la cual se le concederá un término de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar promovida por la señora **OMAIRA RIVERA SERRANO**.

Comuníquese el presente auto por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,

ASQ//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 108 del 11 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3f1619aa555db926e595f7a51b7ddc59e05b476e0a8bd0b22c23932b2e888622

Documento generado en 08/07/2022 03:09:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>